



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Rad. 6800140030032019 – 00491-00

Pasa al despacho ...

Bucaramanga, 26 de Marzo de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintiséis de Marzo de dos mil Veintiuno

1.- Revisado el expediente se encuentra que se dictó auto ordenando notificar al demandado JUAN CARLOS ARCHILA CASTELLANOS, con fundamento en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, se dispone dejar sin efecto el auto de fecha 31 de Agosto del 2020, por cuanto el demandado ya se encontraba notificado por aviso del mandamiento de pago según certificación al folio 34 por AM MENSAJES, donde certifica que si reside en la dirección aportada en la demanda, quedando notificado en la fecha del 13 de diciembre de 2019.

2.-Teniendo en cuenta la anterior petición, para todos los efectos téngase en cuenta los correos electrónicos de los demandados YINETH ROCIO SALAMANCA PABON y ANGEL SAUL ARCHILA CASTELLANOS:

- YINETH ROCIO SALAMANCA PABON: Correo Electrónico rocio350lds@hotmail.com.
- ANGEL SAUL ARCHILA CASTELLANOS: Correo Electrónico contabilidad@solucioneselectricassanatander.com y correo electrónico, jucaarcavet1.com.

Igualmente se le solicita a la parte actora para que envíe a dicho correo electrónico, el auto de mandamiento de pago, la demanda y con su respectivo traslado, esto para efectos de la notificación de los demandados YINETH ROCIO SALAMANCA PABON y ANGEL SAUL ARCHILA CASTELLANOS. Conforme al Art. 8 del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be9129ee5eec0b6205f8d6f4510b48233cf991fac269455b64fca949e7c116e0

Documento generado en 26/03/2021 10:17:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>